



Resolución de Alcaldía

N°158-2024-ALC-MDLUL

La Unión Leticia, 02 de agosto de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 055-2024-ALC/MDLUL, de fecha 02 de agosto del 2024, del Sr. Pedro Luis López Carrasco – alcalde y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que cuentan autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II) de la Autonomía de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, de conformidad al Artículo 20° numeral 20, el alcalde delega atribuciones Políticas a un Regidor Hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal;

Que, de conformidad al Artículo 10°, numeral 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Regidores tienen las siguientes atribuciones y obligaciones tales como: Desempeñar por delegación las atribuciones Políticas del alcalde y desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal;

Que, siendo atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas a un Regidor hábil y teniendo que viajar a la ciudad de Huancayo, el día lunes 05 de agosto del presente año, a efectos de apersonarse a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Junín, para hacer el seguimiento sobre el proyecto de la carretera Pomachaca – La Unión Leticia - Caripa; por lo que se elevará la Resolución de Encargatura de Funciones a nombre del segundo regidor;

Que, durante los días de ausencia del alcalde el Sr. Pedro Luis López Carrasco y de conformidad con lo establecido en el inc. 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de Alcaldía al segundo Regidor REYES NATEROS JAVIER MARCIANO, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente;

Y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDIA al Sr. Regidor REYES NATEROS JAVIER MARCIANO, el día 05 de agosto del 2024, por ausencia del titular quien viajará a la ciudad de Huancayo por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo del Sr. Regidor REYES NATEROS JAVIER MARCIANO, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO a la a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de la Unión Leticia